



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

CONVENIO N° 14959.
Registrado en Fecha 9/9/2025.
al Folio 190 Tomo XXXIX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84

ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO

-DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de septiembre de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciano**, D.N.I. N° 20.143.874 (Decreto N° 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la **Comuna de Helvecia -Departamento Garay-**, CUIT 30-99902458-7, representada en este acto por la Presidente Comunal, **señora María Victoria Weiss Ackerley**, D.N.I. N° 34.497.622, con domicilio en calle Dr. Romang N° 192 de la citada localidad, correo electrónico presidencia@helvecia.gob.ar y helvecia@myc-santafe.gov.ar, autorizado a estos efectos por Ordenanza N° 195 de fecha 11/08/2025 (Acta de Comisión Comunal N° 113 del 11/08/2025), denominada en adelante "EL DEUDOR"; convienen en celebrar el presente "ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO", a los efectos de cancelar la deuda que "EL DEUDOR" tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos (Decreto N° 2057/2024 modif. Decreto 618/25), identificados y liquidados a orden N° 5 en el expediente EE-2025-00008585-APPSF-PE, autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por "EL DEUDOR" asciende a PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$7.429.275,86.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos/ expedientes identificados a orden N° 5 en el expediente EE-2025-00008585-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA que forma parte integrante del presente como anexo.

SEGUNDA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de "EL ACREEDOR" y ofrece abonar la suma descripta en...⁽³⁶⁾... cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.-----

TERCERA: "EL ACREEDOR" acepta el Plan de pago ofrecido por "EL DEUDOR", que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del "DEUDOR" -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4 del decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N° 195 de fecha 11/08/2025 emitida por la Comisión Comunal de Helvecia plasmada en Acta N° 113 del 11/08/2025 siendo parte integrante del presente.-----

CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N° 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96 y sus modificatorias.-----

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27° del Decreto N° 0057/96.-----

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a "EL DEUDOR", disponiéndose el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen plena validez conforme lo establece el Decreto N° 4174/15.-----

Prevía lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----



MARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

Dra. ERICA LAMAS
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

Ref.: INFORME DE DEUDA COMUNA
DE HELVECIASEÑOR SECRETARIO DE
MUNICIPIOS Y COMUNAS

D. Horacio CIANCIO

S / DTengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la COMUNA DE
DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCION

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	Nº de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
REQ. 9188	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 00901-0116727-6, 00101-10314821-7 Y AGREG. (FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 2020)	Resolución Nº 1672/23 TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	\$ 7.429.275,86

b. Instancia Judicial:

Expediente-CUIJ	EXPTE ADM	Fecha de inicio	Radicación Actual	Monto de la demanda
-.-				

Monto total adeudado: \$ 7.429.275,86

Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.
- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO.
- OBSERVACIONES: No existen al día de la fecha trámites pendientes en el ámbito de esta Fiscalía de Estado. En el ámbito de TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, se radica el expediente Numero: 00901 0119254 8, cuyo destino es TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE TRIB.CTAS.-SECRETARIA SALA II

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIADra. ERICA LAMAS
FISCAL ADJUNTA
FISCALIA DE ESTADOHORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno.
Municipios y Comunas



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

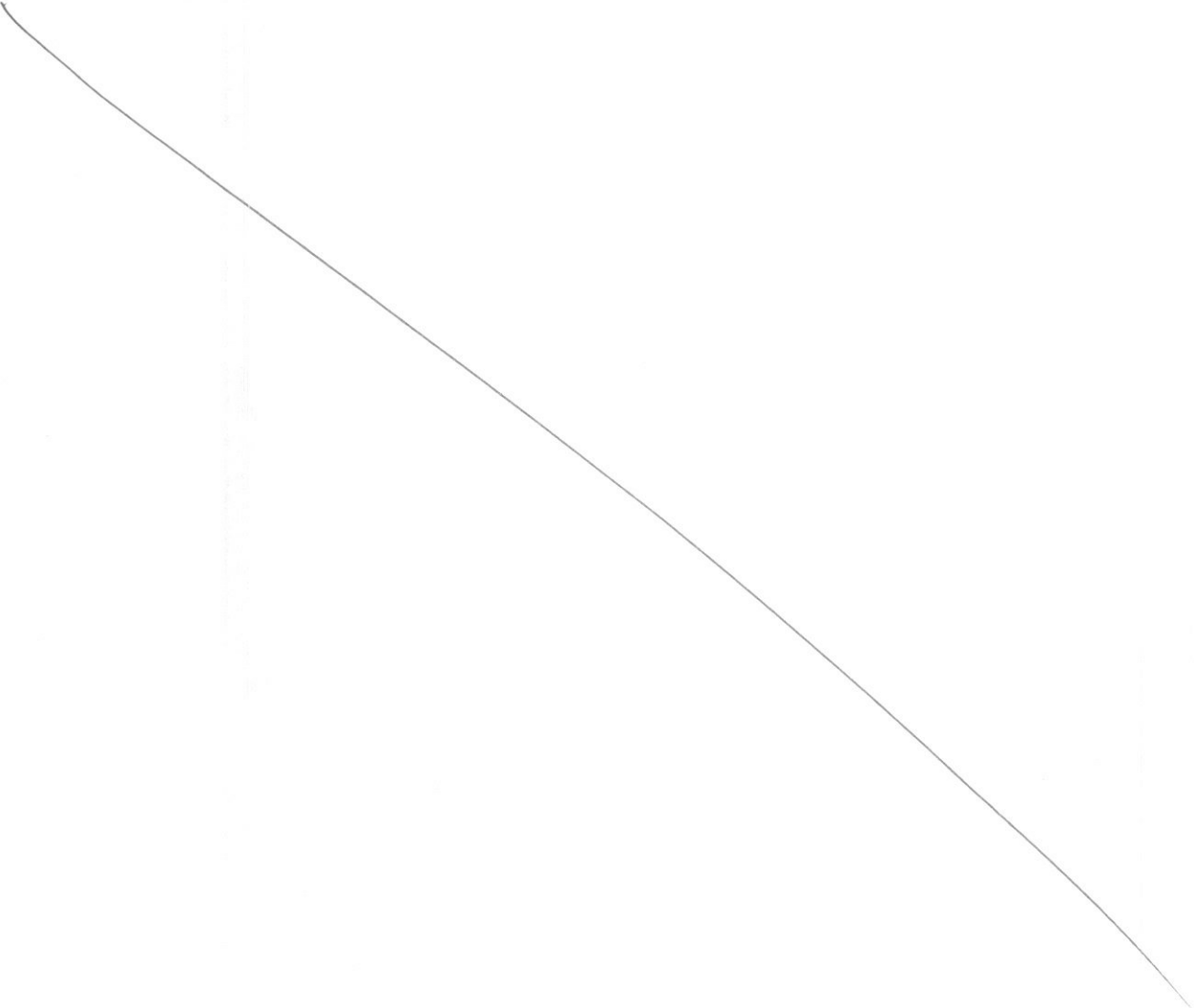
Número: DOC-2025-00000486-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: INFORME DE DEUDA TIMBO COMUNA DE HELVECIA 06 08 2025

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

Una línea diagonal larga que cruza la parte inferior de la página, indicando que el documento ha sido cancelado o archivado.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.08.06 08:47:13 ART
20204859257 - Gabriel Avaro Paire
Abogado
Derecho Común
Fiscalía de Estado

7

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.08.06 08:47:14 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó